SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

REF.: APLICA SANCIÓN DE MULTA A TOROS CHILE S.A.D.P.

SANTIAGO, 21 MAR 2012

RES. EXENTA Nº 101

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 28 del D.L. 3.538, artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al 18 de noviembre de 2011, Toros Chile S.A.D.P., no había remitido a esta Superintendencia la información referida a la memoria anual (2009 y 2010), capital de funcionamiento, certificado de pago de obligaciones laborales y previsionales, y declaración de responsabilidad al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2011, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo

2.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2011, mediante Oficio Reservado N° 1025, este Organismo formuló cargos a esa sociedad por los motivos antes expuestos.

3.- Que, no obstante encontrarse ampliamente excedido el plazo otorgado para la realización de descargos, éstos no se presentaron ni se aportó ningún antecedente que desvirtuara los cargos imputados, teniéndose en consecuencia por acreditadas las infracciones descritas en el Oficio Reservado precedentemente individualizado.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que Toros Chile S.A.D.P., infringió lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo, toda vez que no envió la información requerida dentro del periodo indicado por la norma.

5.- Que, por Resolución N° 478 de fecha 31 de agosto de 2011, se aplicó sanción de multa a Toros Chile S.A.D.P. por infringir los dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201.

RESUELVO:

1.- Aplícase la sanción de Multa a beneficio fiscal, ascendente a UF 75, a Toros Chile S.A.D.P., por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

2.- Remítase a la Sociedad individualizada, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

3.- Se hace presente que contra la multa impuesta por la presente Resolución procede el recurso de reclamación establecido en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, el que debe ser interpuesto ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa en la Tesorería General de la República. O, previo a aquél, el recurso de reposición administrativa del artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual debe interponerse ante la Superintendencia en el plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
Chile

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl